JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00141-00 –h
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: JAVIER BENITOREVOLLO ZAPATA.
DEMANDADOS: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su Despacho la Acción de Tutela impetrada por el señor JAVIER BENITO REVOLLO ZAPATA en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia, defensa y contradicción, igualdad y buena fe. Sírvase Proveer.

Barranquilla, junio 27 de 2023.

SILVANA TAMARA CABEZA
LA SECRETARIA.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional y demás decretos reglamentarios, y con el fin de esclarecer los hechos que dieron lugar a la interposición de la tutela, el Despacho,

RESUELVE:

1. Aprehender el conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por el señor JAVIER BENITO REVOLLO ZAPATA en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA.

2. Integrar debidamente el contradictorio en la cursante acción de tutela con el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA, sede BARRANQUILLA, DAMARIS PERDOMO CANTILLO, BANCOOMEVA, la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, la ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, LUCIA ELENA VARELO DURANGO, CLAUDIA BARCENAS BOVEA y JESÚS FERNANDO FLÓREZ GARZÓN, debido a que podrían resultar afectados en eventual fallo.

3. Solicitar al funcionario judicial adscrito al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, que dentro del

término máximo de veinticuatro horas (24) horas contados a partir del recibo del respectivo oficio, informe por escrito a este despacho lo siguiente:

A) Informe sobre los hechos en que se funda la presente acción de tutela presentada por el señor JAVIER BENITO REVOLLO ZAPATA.

B) Remita el expediente No. 080014053-002-2021-00689-00

4. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

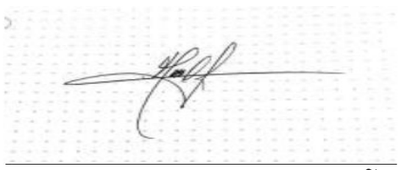

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA